



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2021

ENSAD requiere contratar los servicios de trece (13) docentes para la Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, cuatro (04) docentes para la para la Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y seis (06) docentes para la para la Carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático; con el propósito de incorporar al personal idóneo en las plazas docentes vacantes, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:



### BASES DEL PROCESO VIRTUAL DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2021



## BASES DEL PROCESO VIRTUAL DE SELECCIÓN DE DOCENTES EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2021

### I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

### II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2. Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado en la carrera de formación artística, especialidad teatro, mención actuación, carrera de formación artística, especialidad teatro, mención diseño escenográfico y la carrera de educación artística, especialidad arte dramático; gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

### III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. 006-2017-MINJUS
- 3.5. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- 3.9. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.10. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- 3.11. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.12. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.13. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- 3.14. R.D. N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- 3.15. R D N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

#### IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.
- 4.2. **Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. **Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. **Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por ENSAD.
- 4.5. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme con lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. **Concurso público virtual de méritos abierto:** Proceso virtual de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. **Evaluación virtual por Competencias:** Evalúa de manera virtual el nivel de investigación del postulante en el campo teatral y en el Área de Educación Artística; así como, el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.8. **Contrato:** Acuerdo suscrito por ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.
- 4.9. **Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- 4.10. **Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**4.11. Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados con los estudios realizados como parte de su formación profesional.

**4.12. Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades en el campo teatral, la educación artística e investigación en las artes escénicas.

**4.13. Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.



**4.14. Puestos vacantes:** Docentes que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" requiere contratar para el desarrollo de sus planes de estudios.



**4.15. DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Superior Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

**4.16. MINEDU:** Ministerio de Educación.

**4.17. ENSAD:** Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".



## V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Difusión de la convocatoria en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR).	10	20/01/2021	02/02/2021
2	Difusión de la convocatoria en la página web de ENSAD (Oportunidades Laborales)	10	20/01/2021	02/02/2021
3	Presentación virtual del expediente (Cv documentado), al correo de Mesa de Partes: mesadepartes@ENSAD.edu.pe (*)	2	03/02/2021	04/02/2021
4	Evaluación curricular (virtual)	2	05/02/2021	08/02/2021
5	Publicación virtual de resultados parciales	1	08/02/2021	08/02/2021
6	Publicación virtual del cronograma de la Evaluación por Competencias y de la Entrevista Personal (**)	1	08/02/2021	08/02/2021
7	Evaluación por competencias (papey y clase demostrativa virtual)	3	10/02/2021	12/02/2021
8	Entrevista personal (virtual)	2	15/02/2021	16/02/2021
9	Elaboración y publicación virtual del cuadro de méritos	1	16/02/2021	16/02/2021
10	Presentación virtual de reclamos, al correo de Mesa de Partes: mesadepartes@ENSAD.edu.pe (***)	1	17/02/2021	17/02/2021
11	Absolución virtual de reclamos	1	18/02/2021	18/02/2021
12	Adjudicación virtual de los puestos docentes vacantes	1	19/02/2021	19/02/2021
13	Suscripción virtual del contrato de servicio docente	2	22/02/2021	23/02/2021
14	Emisión y notificación de la Resolución que aprueba el contrato	3	24/02/2021	26/02/2021

**Notas importantes:**

(\*) Los expedientes se remitirán por correo hasta las 16:30 horas del jueves 04 de febrero a la dirección electrónica señalada. A esa hora se cierra indefectiblemente la recepción de expedientes para proceder a elaborar el acta de postulantes.

(\*\*) Los horarios y turnos publicados en ambos cronogramas serán de estricto cumplimiento, responsabilidad y puntualidad son competencias inherentes a las labores docentes.

(\*\*\*) Los reclamos serán recibidos sólo hasta las 16:30 horas del miércoles 17 de febrero para que puedan ser procesados y absueltos en la fecha señalada

**5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS****5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones**

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la página web institucional:

<https://www.ENSAD.edu.pe/institucional/oportunidades-laborales/>

Donde se anunciarán los puestos vacantes y sus especificaciones: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral y la remuneración correspondiente.

- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de diez (10) días hábiles en la página web:

<https://www.ENSAD.edu.pe/institucional/oportunidades-laborales/>

- Todas las etapas del proceso de selección docente serán publicadas a través de la página web:

<https://www.ENSAD.edu.pe/institucional/oportunidades-laborales/>  
según el cronograma establecido.

**5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado)**

- El/la postulante deberá enviar su expediente al siguiente correo electrónico: [mesadepartes@ensad.edu.pe](mailto:mesadepartes@ensad.edu.pe)  
el plazo de recepción de expediente, tal como se señala en el cronograma es el jueves 04 de febrero 2021 hasta las 16:30 hrs. A esa hora se cierra indefectiblemente la recepción de expedientes para proceder a elaborar el acta de postulantes.
- En el asunto del correo electrónico se deberá consignar:  
**CONVOCATORIA DOCENTE ENSAD 2021**
- En el cuerpo del correo electrónico se debe incluir lo siguiente:
  - Puesto vacante
  - Código del puesto vacante
  - Apellidos y nombres del/la postulante

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ejemplo:

- Plaza docente Actuación 30 horas
- Código: 2021A04
- Castañeda Sotelo, María Susana



Ítems	Código de referencia del Puesto Vacante	Motivo de la vacancia	Especialidad	Jornada Laboral	Remuneración
01	2021A01	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	40	S/ 2,487.84
02	2021A02	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	40	S/ 2,487.84
03	2021A03	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	40	S/ 2,487.84
04	2021A04	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	30	S/ 1,865.88
05	2021A05	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	30	S/ 1,865.88
06	2021A06	Conclusión de contrato al 31/12/2020	Actuación	30	S/ 1,865.88

- Se precisa que los expedientes deben cumplir con lo siguiente para que sean revisados:
  - i. El expediente debe contener los documentos indicados en el siguiente orden:
    1. Ficha del Postulante
    2. CV documentado
    3. Anexo 2 (Declaración Jurada debidamente firmada)
  - ii. El expediente debe estar completamente foliado por numeración consecutiva, empezando por la Ficha del Postulante y de manera consecutiva hasta el último documento (Ejemplo: 1, 2, 3,...n), incluidas la o las declaraciones juradas.
  - iii. El expediente del/la postulante deberá ser presentado en formato PDF y en único documento.
  - iv. Si el/la postulante no consignará la huella digital en los anexos 2 y 3 que corresponden a las declaraciones juradas, no será excluido de la evaluación.
- Si el expediente es muy pesado deberá ser enviado a través de alguna herramienta preparada para tal fin, estas podrán ser:
  - One Drive
  - Google drive
  - Wetransfer

El enlace deberá estar incluido en el contenido del correo electrónico.

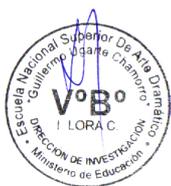
- El/la postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha del Postulante (aplica también para el Curriculum vitae documentado) y declaración jurada. En caso de que la información declarada en la Ficha sea falsa, el Comité de Selección Docente excluirá al/la postulante del concurso, sin perjuicio de informar al Comité de Control Interno, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.
- La información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica, cursos/especialización y conocimientos, serán validados en la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

evaluación curricular. Asimismo, ENSAD podrá realizar la verificación posterior que considere necesaria.

- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.
- Es importante señalar que de acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU, numeral 5.2.10, se encuentran impedidos de participar de concurso público:
  - a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
  - b) Personas con 70 o más años de edad.
  - c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
  - d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
  - e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
  - f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
  - g) Personas con antecedentes por delitos dolosos.
  - h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
  - i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutorio, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- Así mismo y según lo señalado en el numeral 5.2.11 de la misma norma: Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.



### 5.1.3. Evaluación Curricular

- **Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2.** y el Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, son declarados aptos.
- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:
  - a) **Formación profesional:**  
Deberá acreditarse con copia simple del título de Artista Profesional, Educación artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula, o con la declaración jurada (anexo 2) debidamente firmada, en la que se asevera que posee estos documentos, adjuntando el registro del grado académico en Sunedu.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## b) Experiencia Laboral:

- La experiencia docente deberá acreditarse mediante copia simple del documento, un año como mínimo de experiencia docente en educación superior afines a la plaza que postula. El tiempo de experiencia laboral en el sector productivo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional. Para la evaluación y asignación de puntaje, considerando las modalidades de contratación se computarán los contratos de marzo a diciembre como equivalentes a un (1) año.
- La experiencia laboral profesional no docente deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, órdenes de servicio, boletas de pago, contratos o documento que acrediten como mínimo dos años de experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas. Para la evaluación y asignación de puntaje de temporadas teatrales y afines se considerarán tres (3) meses para la etapa creativa y de preproducción, a la que se sumará la duración de la temporada y la reposición, en caso de existir y demostrarse, equivalente a un (1) mes por cada cuatro semanas.
- Para la evaluación del aspecto Desempeño se considerarán, entre otra actividades, las relacionadas con la producción escénica y la gestión cultural.

Todos los documentos que acrediten experiencia laboral no artística deberán presentar fecha de inicio y fin de tiempo laborado.

La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil del puesto vacante.

## c) Formación Continua:

- Deberá acreditarse con copia simple: Diplomatura, certificados, constancias del curso, taller o seminario afín a la especialidad que postula; en los últimos cinco (05) años.
- Los/las postulantes que ya cuenten con experiencia laboral en ENSAD harán uso de la Declaración Jurada (Anexos 2 y 3) el mismo que indica que el comité de selección verifique el Legajo Personal del postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados con la formación académica, formación continua y experiencia, solicitadas en el perfil del puesto vacante. Si el/la docente no ha actualizado su legajo personal, deberá incluir en el expediente presentado todas las evidencias que acrediten la formación continua.

#### 5.1.4. Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias

- El comité de selección publicará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias.

#### 5.1.5. Evaluación por Competencias – Clase demostrativa

- El objetivo de esta etapa es evaluar la sistematización del proceso de investigación en el campo del Teatro y la Educación Artística, requerido para el perfil docente, relacionado con los puestos vacantes en las especialidades a las que postulan.
- Asimismo, en esta etapa se evaluará la sistematización del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y la presentación de clase modelo de sesión práctica (No debe exceder los 30 minutos).
- Forma parte de esta etapa:
  - ❖ Presentación del plan de sesión de la clase demostrativa, se entregará de manera digital previo al inicio de esta.
  - ❖ Clase demostrativa en la que se deben de identificar con claridad tres (3) partes: Exposición teórica, aplicación y metacognición.
  - ❖ *Paper* corto en el que desarrolla los fundamentos teóricos de la clase demostrativa. No debe tener una extensión mayor a tres (3) páginas, en fuente *times new roman* 12, con espaciado interlineal de 1.5, justificado y con márgenes de 3.0 centímetros por los cuatro (4) lados. Si se detectará mala práctica (plagio), toda la evaluación por competencias quedará anulada. Para este efecto, los *papers* serán revisados usando el programa *Turnitin*.



#### 5.1.6. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El comité de selección publicará en el portal web de ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- El puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección es de sesenta (60) sobre un total de cien (100) puntos.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posterior a la culminación de la etapa de la Entrevista Personal.
- Si en el Cuadro de Méritos se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección Docente debe proceder de la siguiente manera:
  - ❖ Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia de acuerdo con lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante.
  - ❖ Si dos candidatos acreditan igual experiencia a lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante, tiene prioridad el candidato

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:

- Formación continua.
- Evaluación del nivel de investigación Teatral o desarrollo del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y desarrollo de clase modelo de sesión práctica.

#### 5.1.7. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes se realizará de manera virtual el viernes 19 de febrero; a partir de las 11:00 am (los candidatos seleccionados deberán conectarse desde una computadora o laptop diez minutos antes al enlace que se remitirá a sus correos) y de acuerdo con el Cuadro de Méritos. El área de gestión de personal realizará la elaboración del Acta de Adjudicación.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta y lo enseñará vía web al momento del llamado del(la) candidato(a) seleccionado(a); caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia el expediente del candidato seleccionado.
- El área de gestión de personal remitirá a los correos electrónicos de los docentes adjudicados el contrato de servicios personales-docente con la finalidad de que los docentes puedan pegar su firma (formato png), luego deberán devolverlo de manera firmada en formato PDF para que la directora general suscriba dicho contrato.
- Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante, la Dirección General de ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, ENSAD realizará un nuevo proceso de selección, comunicando a DIGESUTPA sobre dicha convocatoria.



#### 5.1.8. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes

- La Dirección General de ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta de adjudicación suscrita por el Comité de Selección Docente. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1. La Resolución Directoral se emite de manera virtual dos (02) días después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente ENSAD – 2021, bajo ese contexto el comité debe enviar de manera remota dicho informe el 19 de febrero de 2021.
2. La Resolución Directoral es notificada de manera virtual al candidato ganador en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de su expedición.
3. En caso el candidato adjudicado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.



#### 5.1.9. Plazas vacantes desiertas

- Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, el Comité de Contratación adjudicará de manera virtual la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso.
- En caso persista la existencia de plazas desiertas, el Comité de Contratación efectuará un nuevo concurso público virtual de contratación, considerando lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

**COMITÉ DE SELECCION DOCENTE 2021.**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

005-2018 - MINEDU

**"ANEXO 2-B ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA**

EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Experiencia docente de educación superior artística afin a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	
Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.		15
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>30</b>

ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualización afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 6 (seis) puntos.	
Grado de maestro		02
Grado de doctor		02
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>10</b>

DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 (ocho) puntos.	
Certificación de idioma extranjero o lengua originaria o inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.		02
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>10</b>

**PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: 50 PUNTOS"**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. **EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IEST Y ESFA**

**CLASE DEMOSTRATIVA**



**Duración: 30 minutos**  
**Puntaje máximo: 32 puntos**

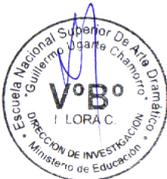


Criterios	Indicadores	Puntaje
-----------	-------------	---------

Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza	Planifica la sesión de clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
<b>8 puntos</b>		
Autoevaluación	Reflexiona sobre su práctica docente	02
<b>02 puntos</b>		
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA</b>		<b>10 puntos</b>

Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
<b>14 puntos</b>		
Liderazgo	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento.	02
<b>02 puntos</b>		
Responsabilidad	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02
<b>04 puntos</b>		
Reflexión y retroalimentación	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02
<b>02 puntos</b>		
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS</b>		<b>22 puntos</b>

- La presentación del plan de sesión de la clase demostrativa se entregará de manera digital previo al inicio de esta.
- Para la clase demostrativa tener en cuenta:
  1. **Exposición teórica:** De las herramientas creativo-teatrales propuestas. (10 minutos)
  2. **Aplicación:** Conducir a los estudiantes en la realización del desarrollo del proceso creativo. (15 minutos)
  3. **Metacognición:** Conducir la autoevaluación del grupo. (5 minutos)
- Presentación del *paper* señalado en el numeral 5.1.5



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

040 -2017 -MINEDU

II. EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IEST Y ESFA:

ENTREVISTA PERSONAL

Crterios	Indicadores	Puntaje
Conocimiento del mercado	Maneja información relevante del sector	09 puntos
	Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	
Articulación con el sector	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela.	09 puntos
TOTAL ENTREVISTA		18 puntos



PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS

